

<b>MINISTERIO PUBLICO FISCAL</b>	
<b>SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA</b>	
<b>RESOLUCION N°</b>	<b>AÑO</b>
<b>07</b>	<b>2021</b>

San Miguel de Tucumán, 31 de enero año 2021.

**VISTO:**

El DECNU 67/2021 de la Presidencia de la Nación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho acto administrativo el Sr. Presidente la Nación ha dispuesto que *"...la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio regirá desde el 1° de febrero de 2021 hasta el día 28 de febrero de 2021, inclusive"*.

Que mediante Resolución Ministerial de Superintendencia N° 642/2020 este Ministerio ha dispuesto *"...I). DEJAR ESTABLECIDO que, a partir del día 21/12/2020 y hasta el 31/01/2021, se prorrogarán las restricciones vinculadas a la presencia reducida de personal en las dependencias de este Ministerio Público Fiscal y continuará habilitada la atención presencial a profesionales letrados en las Unidades Fiscales Conclusionales y Adversariales en el horario de 08:00 a 13:00 hs, la cual se llevará a cabo conforme lo permita la capacidad de los espacios internos y respetando en forma estricta las normas*

*de distanciamiento social. A esos efectos las Unidades Fiscales Conclusionales procurarán la presencia de personal en conformidad a las disposiciones establecidas en la Circular de Superintendencia N° 29/2020"*

Teniendo en cuenta el vencimiento del plazo establecido en la resolutive ut supra citada, corresponde al suscripto expedirse sobre la modalidad con la que prestará servicios el Ministerio Público Fiscal en las próximas semanas, teniendo en consideración el DECNU 67/2021 y en concordancia con los argumentos que a continuación pasaré a exponer.

Como se destaca en el proveído suscripto por el Presidente de la Nación, los indicadores epidemiológicos señalan que los grandes aglomerados urbanos son los lugares de mayor riesgo de transmisión del virus SARs-CoV-2 y también donde resulta más difícil contener su expansión.

Actualmente la provincia transita por una meseta en el nivel y cantidad de contagios diarios de SARs-CoV-2. No obstante ello, y conforme las experiencias observadas a nivel mundial, como así también la opinión de los expertos en la materia, aseguran que el país deberá prepararse para transitar una "segunda ola" de contagios que nuevamente pondrá bajo estrés al sistema de salud.

En este sentido, observamos que todas las medidas adoptadas, tanto a nivel nacional como provincial, se proyectan como medidas preventivas para evitar que, en caso de que se produzca una segunda ola de contagios, nos encontremos ante una situación de extrema tensión como lo fueron los meses de agosto, septiembre y octubre.

No podemos dejar de recordar que, durante los meses referidos, la provincia, y este organismo en particular, experimentó los verdaderos alcances negativos de los efectos del SARs-CoV-2.

De esta manera, y teniendo en cuenta que la situación de pandemia aún no ha sido superada, considero que no podemos permitir el relajamiento en el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y de distanciamiento. Mucho más aún si se tiene en cuenta que esto constituye un aporte para descomprimir, ante una eventual segunda ola, los servicios de los sistemas de salud.

En este contexto, las medidas y acciones implementadas, como así también las que en lo sucesivo se determinen procedentes en el contexto de crisis sanitaria, continuarán teniendo como principal objetivo garantizar la salud de todos los operadores del sistema y el equilibrio funcional de este organismo. Lo antes dicho no es más que una ratificación de los argumentos y razones que se expusieron en cada uno de los actos administrativos que han resuelto la modalidad de prestación de servicios del Ministerio Público Fiscal durante los últimos meses.

En este sentido, debemos continuar sosteniendo y promoviendo este tipo de políticas institucionales que garanticen un equilibrio entre el cuidado de la salud institucional y de sus operadores.

De esta manera, y hasta tanto la coyuntura sanitaria no lo permita, las modalidades alternativas de trabajo continuarán llevándose a cabo en todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal. Respecto a esto último, resulta oportuno aclarar que estas modalidades, principalmente la de trabajo remoto, no son sistemas improvisados y de emergencia, sino que, por el contrario, se han constituido como herramientas de trabajo eficaces y estables brindan resultados exitosos tanto desde el aspecto funcional como para la contención y prevención de contagios entre nuestros trabajadores y trabajadoras.

Para poder lograr esto, se han gestionado todas las herramientas necesarias en materia de capacitación y recursos tecnológicos, para mantener la capacidad operativa de todas las dependencias del organismo. Así, se ha

dotado Ministerio Público Fiscal de elementos que permiten tener una alta capacidad de reacción y respuesta en cada una de sus intervenciones, pudiendo cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales que rigen su funcionamiento, como así también las pautas sanitarias dispuestas por las autoridades competentes en esa materia.

Asimismo, durante la pandemia se han llevado a cabo numerosas acciones tendientes a cumplir con los objetivos considerados anteriormente: **1.** Aplicación del lugar del hecho; **2.** Aplicación Examen Médico Legal; **3.** Aplicación para requerimiento de medidas judiciales; **4.** Plataforma web de análisis criminal y georeferencia; **5.** Tutoriales de desarrollo e instalación de aplicaciones, plataformas y de correos electrónicos oficiales; **6.** Instalación de puestos de videollamadas en el penal de Villa Urquiza para declaraciones en el marco de investigaciones penales preparatorias; **7.** Instalación de accesos remotos que permiten el trabajo a distancia de Fiscales, Funcionarios y empleados; **8.** Creación, administración y soporte de más de doscientas cuentas de correo oficiales destinadas a Fiscales, Funcionarios y Responsables de Oficinas del Ministerio Público Fiscal; **9.** Implementación de la recepción de denuncias digitales en las comisarías de San Miguel de Tucumán; **10.** Capacitaciones al personal del Ministerio Público Fiscal y de la Policía de Tucumán sobre el uso de herramientas tecnológicas implementadas; **11.** Protocolo de digitalización de los procesos de trabajo del MPF; **12.** Protocolo Sanitario para la realización de medidas declaratorias en "Cámara Gessell"; **13.** Proyecto de implementación de la Mesa de Entrada Digital para la presentación de escritos digitales por parte de los profesionales letrados; **14.** Apertura de Salas de Videoconferencias en las dependencias del Ministerio Público Fiscal para la realización de audiencias y demás actividades de las unidades fiscales;

**15.** Autorizaciones Digitales para el acceso de los trabajadores a las dependencias del Ministerio Público Fiscal; **16.** Puesta a disposición de canales de comunicación para consultas y presentación de escritos para profesionales letrados y ciudadanos; **17.** Implementación de Protocolo de Control Sanitario para el ingreso del personal que asiste a prestar servicios de modo presencial y demás personas deban ingresar a los edificios del Ministerio; **18.** Refacciones en dependencias y adecuación de las mismas para el cumplimiento de pautas sanitarias y el distanciamiento social recomendado por el Ministerio de Salud de la Nación; **19.** Plan de Digitalización de Expedientes; **20.** Implementación de "PROTOCOLO DE ATENCION REMOTA"; **21.** Creación de una Unidad Fiscal Anexa para la investigación de delitos relacionados con el incumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en materia del aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y del art. 239 y ccs del Código Penal Argentino; **22.** Implementación del Programa de Política Criminal "Nadie en las Calles"; **23.** Implementación de los criterios de Salidas Alternativas y Reparación Integral del delito; **24.** Se ha continuado ejecutando el plan de recuperación de activos provenientes del delito por el que se han provisto vehículos a distintos organismos públicos para continuar el cumplimiento de sus funciones en el marco de la coyuntura sanitaria; **25.** La implementación del Programa de Política Criminal "Aislamiento sin violencia"; **26.** La puesta en práctica del Programa "Justicia en las Redes"; **27.** La reactivación operativa del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales (E.C.I.F.) en el abordaje de la escena del hecho en los delitos de homicidios; **28.** Implementación de firmas digitales en fiscales y funcionarios; **29.** Aplicación, mediante capacitación, del convenio suscripto con el SINTyS; **30.** Celebración de Convenio con Dirección General de Rentas y su correspondiente capacitación; **31.** Implementación de un nuevo sistema interno de trabajo digital con el Registro Civil de la Provincia; **32.**

Publicación y difusión de Resoluciones Ministeriales en la página web del Ministerio Público Fiscal; **33.** Implementación de "PROTOCOLO DE ATENCION REMOTA" en las dependencias del Ministerio Público Fiscal; **34.** Se han recibido seis mil novecientos trece (6913) correos electrónicos correspondientes a consultas de particulares y letrados; **35.** Desde las distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal se han enviado un total de siete mil setecientos cincuenta y dos (7752) correos electrónicos correspondientes respuestas de consultas y comunicaciones generadas desde la institución; **36.** Se ha efectivizado la digitalización de más de seis mil novecientos (6900) cuerpos de expedientes y se ha puesto a disposición de los letrados la consulta de los mismos en las respectivas Unidades en las que tramitan; **37.** El diseño e implementación de un novedoso esquema de feria 2021 en el sistema adversarial que resultó sumamente adecuado para dar respuestas a los requerimientos de dicho periodo y posibilitar el descanso anual de la mayoría del plantel del Ministerio.

Nuestro compromiso para poder brindar un mejor de servicio de justicia se renueva en forma permanente y por ello continuaremos trabajando durante el corriente año para poder contar con un servicio de justicia de excelencia y que lleve respuestas concretas a cada uno de quienes acuden a ella.

Ahora bien, y a los efectos de resolver concretamente la coyuntura que motiva el dictado del presente acto administrativo, el Ministerio Público Fiscal ratificará las medidas de apertura progresiva de las actividades presenciales y de atención para profesionales letrados en sus dependencias.

No obstante ello, cabe ratificar que el Ministerio Público Fiscal se encuentra en condiciones de dar respuestas, en todas sus jurisdicciones y

fueros, a las intervenciones que se le requieran conforme las disposiciones legales, resoluciones y a la situación de hecho en la que nos encontramos.

En este orden de ideas, conforme lo expuesto en la presente resolutive y teniendo en consideración la situación de emergencia sanitaria, se dispondrá la prórroga de las medidas de restricción de circulación en las dependencias del Ministerio Público Fiscal y la continuidad de las actividades de atención presencial para profesionales letrados desde el día 01 de febrero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 (texto consolidado),

**EL MINISTRO FISCAL,**

**RESUELVE:**

**I). DEJAR ESTABLECIDO** que, a partir del día 01/02/2021 y hasta el 28/02/2021, se prorrogarán las restricciones vinculadas a la presencia reducida de personal en las dependencias de este Ministerio Público Fiscal y continuará habilitada la atención presencial a profesionales letrados en las Unidades Fiscales Conclusionales y Adversariales en el horario de 08:00 a 13:00 hs, la cual se llevará a cabo conforme lo permita la capacidad de los espacios internos y respetando en forma estricta las normas de distanciamiento social. A esos efectos las Unidades Fiscales Conclusionales procurarán la presencia de personal en conformidad a las disposiciones establecidas en la Circular de Superintendencia N° 29/2020.

**II). DISPONER** que la afectación de personal presencial en las Unidades Fiscales Adversariales y Conclusionales, como así también de todas aquellas dependencias que debieran continuar con la ejecución de tareas y

servicios improrrogables, deberán ser comunicadas, previamente, por los Responsables de Oficina O CEUF de las Unidades Fiscales, a la Secretaría de Superintendencia o a las delegaciones de ésta en los Centros Judiciales Concepción y Monteros según corresponda, quienes dispondrán la autorización a esos efectos. El personal que fuera autorizado a prestar servicios con dicha modalidad deberá hacerlo en el horario de 07:00 a 13:00 horas y dando cumplimiento estricto a las recomendaciones y pautas de bioseguridad para la prevención de contagios para COVID-19 que se agregan como Anexo I de la presente resolutive.

**III). DEJAR ESTABLECIDO** que el personal que no fuera afectado a prestar servicios presenciales deberá efectuarlo con modalidad remota en el horario de 07:00 a 13:00 horas, sin perjuicio de la disponibilidad propia que impongan las necesidades de servicio existentes en la dependencia en la cual se desempeñan. Asimismo podrán ser convocados a realizar tareas de manera presencial cuando las características de la misma así lo demanden y deberán registrar su asistencia diaria en las oficinas en las cuales se encuentren asignados y mediante las plataformas informadas por la Secretaría de Superintendencia del Ministerio Público Fiscal.

**IV). DISPONER** que el personal incluido en los grupos de riesgo para COVID-19 deberán continuar dando estricta observancia a las pautas establecidas en el punto 1.1.4 del "Protocolo de Atención Remota" como así también con todas las recomendaciones sanitarias emitidas por los profesionales de este Ministerio y las autoridades sanitarias, bajo apercibimiento de incurrir en la transgresión de los deberes a su cargo y ser pasibles de la imposición de sanciones de carácter administrativo.

**V). ESTABLECER** que las consultas, requerimientos y presentaciones ante dependencias del Ministerio Público Fiscal en el Centro



Judicial Capital podrán realizarse mediante comunicaciones remotas por las vías que se establecen en el Anexo II de la presente resolutive y mediante el uso de la aplicación "Mostrador Virtual".

**VI). ENCOMENDAR** a la Secretaría de Superintendencia y al área de Higiene y Seguridad el monitoreo diario de las actividades presenciales que se lleven a cabo en las dependencias del Ministerio Público Fiscal, todo lo cual deberá ser informado al suscripto.

**VII). DEJAR ESTABLECIDO** que los resultados obtenidos en esta nueva dinámica de trabajo serán evaluados diariamente y, conforme las condiciones sanitarias existentes, podrá evaluarse la apertura progresiva de la atención de otras dependencias del Ministerio Público Fiscal.

**VIII). ENCOMENDAR** al Fiscal Regional del Centro Judicial Concepción y Monteros, la implementación y aprobación de un plan de trabajo para las dependencias de los Centros Judiciales Concepción y Monteros, teniendo en consideración las pautas establecidas en la presente resolutive, la situación epidemiológica de esas jurisdicciones y la dinámica de trabajo de cada una de ellas.

**IX). DEJAR ESTABLECIDO** que el Ministerio Público Fiscal se encuentra en condiciones de dar respuesta, en todas las jurisdicciones y fueros, a las intervenciones que se le requieran conforme las disposiciones legales, resoluciones y a la situación de hecho en que nos encontramos.

**X). NOTIFIQUESE** el contenido de la presente resolutive.

**XI). PUBLIQUESE** en la página web del Ministerio Público Fiscal.

**XII). PROTOCOLICESE y REGISTRESE.**

**DRA. MARTA MARIANA RIVADENEIRA  
MINISTRO FISCAL DE FERIA**

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD ANTE CORONAVIRUS (COVID-19)

#### Procedimiento de ingreso del personal a la institución:

1. Uso obligatorio y responsable de tapaboca brindado por la institución a todo el personal.
2. El ingreso se realizará por puerta de la calle Av. Sarmiento habilitada específicamente para personal interno.
3. Se deberá respetar distanciamiento social preventivo obligatorio.
4. En el momento del ingreso se procederán a limpiar las suelas de los calzados en la bandeja de desinfección o alfombra desinfectante.
5. Se realizarán higiene de manos con alcohol en gel de dispenser ubicado en la zona de entrada.
6. Por el momento no se usara la huella para marcar el horario de ingreso.
7. Los ascensores estarán clausurados, se usarán escaleras. Al finalizar la subida de la escalera nuevamente se higienizarán las manos con alcohol en gel dispuesto al final de cada una de ellas.
8. En el ingreso a las oficinas se limpiarán plantas de calzados en bandeja de desinfección.
9. Una vez dentro de las oficinas se procederá al lavado de manos nuevamente, con agua y jabón, y continuaran con la limpieza y desinfección del espacio de trabajo
  - Lavar trapo de mano (de uso personal e individual) con agua y jabón, pasar por las superficies visibles y al alcance (no tocar las superficies hasta que estén secas)
  - Ventilar ambiente de trabajo
  - Evitar el uso de aire acondicionado en épocas invernales o de temperaturas bajas, ya que el virus se propaga con mayor facilidad en el frio seco
  - Cuando ingrese documentación de afuera se desinfectará con Lysoform o alcohol diluido siempre y cuando no dañe la misma

- Los equipos electrónicos son un punto importante de contaminación por lo tanto serán limpiados con hisopos personales humedecidos en alcohol, los teléfonos con Lysoform o rejilla con agua diluida en lavandina, también se puede usar toallita húmeda a base de alcohol
- Con el fin de evitar la propagación del virus tener en cuenta que los EPP (elementos de protección personal) son individuales, no se comparten.
- Tampoco se deberá compartir elementos de trabajo como ser abrochadores, lapiceras, etc. Como así también utensilios de cocina como ser tazas, cucharas, etc. Recordar que todos estos elementos deben ser de uso personal.

**10.** Evitar tocarse la cara, boca, ojos, nariz.

**11.** Limpieza de manos cada dos horas o inmediatamente después de estar en contacto con algún foco riesgoso.

**12.** Al terminar la jornada laboral, lavar trapo de mano y proceder a limpiar el espacio nuevamente.

**13.** Para retirarse de la institución lo realizaran por la única puerta de salida habilitada.

**ANEXO II – RESOLUCION MINISTERIAL N° 7/2021**

**CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

<b>UNIDAD FISCAL DE DECISIÓN TEMPRANA</b> FISCAL: DR. DANIEL MARCELO LEGUIZAMON	3814188716 3814754679 3814480573	ufdt@mpftucuman.gob.ar ufdtconciliaciones@mpftucuman.gob.ar
<b>UNIDAD FISCAL REGIONAL</b> FISCAL: DRA. MARTA MARIANA RIVADENEIRA	3816665952	fiscaliaregional@mpftucuman.gob.ar
<b>UNIDAD FISCAL DE HOMICIDIOS I</b> FISCAL: DR.IGNACIO LOPEZ BUSTOS	3816048637	homicidios1@mpftucuman.gob.ar
<b>UNIDAD FISCAL DE HOMICIDIOS II</b> FISCAL: DR. CARLOS SALE	3813950045	homicidios2@mpftucuman.gob.ar
<b>UNIDAD FISCAL DE GRAVES ATENTADOS CONTRA LAS PERSONAS</b> FISCAL: DR. IGNACIO LOPEZ BUSTOS	3814754480	gap@mpftucuman.gob.ar
<b>UNIDAD FISCAL DE DELITOS FLAGRANTES I</b> FISCAL: DR. CARLOS PICON	3814474666	delitosflagrantes1@mpftucuman.gob.ar
<b>UNIDAD FISCAL DE DELITOS FLAGRANTES II</b> FISCAL: DR. ERNESTO SALAS	3814754873	delitosflagrantes2@mpftucuman.gob.ar

**UNIDAD FISCAL DE DELITOS FLAGRANTES III**

3815512774

delitosflagrantes3@mpftucuman.gob.ar

FISCAL: DR. CARLOS SALTOR

**UNIDAD FISCAL DE DELITOS CONTRA LA  
INTEGRIDAD SEXUAL I**

3815512763

integridadsexual1@mpftucuman.gob.ar

FISCAL: DRA. MARIA DEL CARMEN REUTER

**UNIDAD FISCAL DE DELITOS CONTRA LA  
INTEGRIDAD SEXUAL II**

3813283642

integridadsexual2@mpftucuman.gob.ar

FISCAL: DR. FERNANDO BLANNO

**UNIDAD FISCAL DE ROBOS Y HURTOS I**

3814183291

robosyhurtos1@mpftucuman.gob.ar

FISCAL: DR. DIEGO LOPEZ AVILA

**UNIDAD FISCAL DE ROBOS Y HURTOS II**

3813950044

robosyhurtos2@mpftucuman.gob.ar

FISCAL: DR. PEDRO LEON GALLO

**UNIDAD FISCAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE  
GÉNERO I**

3814754243

violenciadegenero1@mpftucuman.gob.ar

FISCAL: DR. JOSE AUGUSTO ZAPATA

**UNIDAD FISCAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE  
GÉNERO II**

3815512766

violenciadegenero2@mpftucuman.gob.ar

FISCAL SUBROGANTE: DR. GERARDO SALAS

**UNIDAD FISCAL DE DELITOS COMPLEJOS**

3814482028

delitoscomplejos@mpftucuman.gob.ar

FISCAL: DR. PEDRO LEON GALLO

**UNIDAD FISCAL DE DELITOS GENÉRICOS**

3814754935

delitogenericos@mpftucuman.gob.ar

FISCAL: DR. ARNOLDO SUASNABAR

**FISCALÍA CONCLUSIONAL HOMICIDIOS**

3814011714

conclusionalhomicidios@mpftucuman.gob.ar

FISCAL SUBROGANTE: DR. CARLOS SALE

**FISCALÍA CONCLUSIONAL INTEGRIDAD SEXUAL**

3814486151

conclusionalintegridadsexual@mpftucuman.gob.ar

FISCAL SUBROGANTE: DRA. MARIA DEL CARMEN REUTER

**FISCALIA CONCLUSIONAL DELITOS CRIMINALES**

3814199344

conclusionalcriminal@mpftucuman.gob.ar

FISCAL: DR. CLAUDIO O. BONARI

**FISCALÍA CONCLUSIONAL COMPLEJOS**

3814011280

conclusionalcomplejos@mpftucuman.gob.ar

FISCAL SUBROGANTE: DRA. MARTA MARIANA RIVADENEIRA

**FISCALÍA CONCLUSIONAL ROBOS Y HURTOS - VD/VG**3813950051  
3814754326

conclusionalrobosyhurtos@mpftucuman.gob.ar

FISCAL: DRA. ADRIANA REINOSO CUELLO

**FISCALÍA CONCLUSIONAL CÁMARA 1**

3815173462

camaraconclusional1@mpftucuman.gob.ar

FISCAL: MARTA JEREZ DE RIVADENEIRA

**FISCALÍA CONCLUSIONAL CÁMARA 2**

FISCAL: DRA. ESTELA VELIA GIFFONIELLO

3814754263

camaraconclusional2@mpftucuman.gob.ar

**FISCALÍA CONCLUSIONAL CÁMARA 3**

FISCAL SUBROGANTE: DR. DANIEL GERARDO MARRANZINO

3813283645

camaraconclusional3@mpftucuman.gob.ar

**FISCALIA DE CAMARA DE APELACIONES**

FISCAL: DR. ALEJANDRO NOGUERA

3816090388

apelaciones@mpftucuman.gob.ar